REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR-CESAR
J05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, diecinueve (19) abril de dos mil veintidós (2022)

Referencia: EXPROPIACIÓN
Demandante: AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA (ANI)
Demandados: HEREDEROS INDETERMINADOS DE FELIZA LACOUTURE DE ARIZA
RADICACIÓN No. 20001-31-03-005-**2021**-00**170** 00

En atención a que a la fecha el curador designado OLMER ENRIQUE CAMELO CARDENAS no ha manifestado la aceptación del cargo, habiendo transcurrido un lapso bastante amplio desde su designación, el despacho en procura del impulso del proceso lo RELEVA y en su reemplazo se DESIGNA al doctor JUAN CARLOS MANJARREZ CALDERÓN identificado con la cédula de ciudadanía 77’193.937

ENVÍESE la comunicación al designado en la forma prevista en artículo 49 C. G. del P. a través del correo electrónico marlin2101@hotmail.com . El designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que haya lugar, para lo cual se compulsaran las copias a la autoridad competente, salvo que acredite estar actuado en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

DANITH CECILIA BOLIVAR OCHOA
Juez

CDN

Firmado Por:

Danith Cecilia Bolivar Ochoa
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 05 Escritural
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
ec8183a2723434e627e5398458adc3015ed9fb27ffc2a4a97c2bc3ad476e8e18
Documento generado en 19/04/2022 01:24:20 PM

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR-CESAR
J05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica